

CONTRATO 2026-066
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de suministros

OBJETO: Suministro de equipos biomédicos para la ese hospital san roque de la unión Antioquia en desarrollo del programa **Equipos Básicos de Salud**

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

CONTRATISTA: José Alejandro Falcon Sánchez

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta días siguientes

FECHA DE INICIO: A partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION: treinta días siguientes a la fecha del acta de inicio

VALOR: Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos de (\$9.462.264)

Entre los suscritos a saber, **HUMBERTO BERNAL TOBON** identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y **JOSE ALEJANDRO FALCON SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.152.222.173 en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO – Suministro de equipos biomédicos para la ese hospital San Roque de la Unión Antioquia en desarrollo del programa Equipos Básicos de Salud

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Generales El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas: Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones.
2. Garantizar Óptimas Condiciones: Asegurar que el objeto del contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Proporcionar Garantía: Ofrecer una garantía contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados, y constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato.
4. Cumplir con el Contrato: Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato.
5. Atender Sugerencias del Supervisor: Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor.
6. Garantizar la Calidad de Insumos: Asegurar que los insumos suministrados cumplan con los requisitos de calidad solicitados.
7. Cumplir con los Requisitos y Términos: Ejecutar el contrato en los plazos y condiciones establecidos por el Hospital.
8. Presentar Remisiones de Entrega: Proporcionar remisiones detalladas por cada ítem entregado.
- 9.



Facturación Electrónica: Emitir una factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico autorizado por el Hospital del San Roque de La Unión - Antioquia y debe ser radicada de manera física y/o al correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte. 10. **Entrega en Sede Principal:** Entregar los bienes en la sede principal, Calle 12 # 11-54 de La Unión – Antioquia, oficinas del Hospital, en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado. La entrega se debe realizar de lunes, martes, jueves y viernes, en el horario administrativo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m; miércoles y sábado de 8:00 a 12:00 pm 11. **Corrección de Defectos:** En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados, el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente. 12. **Documentos para Legalización:** Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 13. **Precios Acordados:** Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación. 14. **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato. 15. **Informar sobre Desabastecimiento:** Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde, ofreciendo alternativas para el uso de los mismos. 16. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas. 17. **Pago de Estampillas:** Asumir el descuento por pago de las estampillas correspondientes. 18. **Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato:** Informar al Hospital sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. **Documentación Requerida:** El contratista entregará en formato físico y digital la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro Invima, certificados de calibración, registros VUCE, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al equipo biomédico del hospital. 2. **Realización de Mantenimientos:** Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo, incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro, para esta actividad el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida. 3. **Asesoría Técnica:** Consultar con la oficina de mantenimiento (Ingeniero Biomédico) sobre las características técnicas de los equipos a recibir, incluyendo modelos, marcas, referencias y tipos. 4. **Asesoría Técnica:** El proveedor debe realizar la asesoría técnica durante el proceso, deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato, los cuales deberá entregar en presencia del supervisor asignado por el Hospital, el contratista relacionará cada elemento incluido en el equipo entregado mediante actas debidamente diligenciadas dirigidas a ingeniería biomédica y con copia a almacén, los elementos



relacionados y entregados deben ser iguales o superiores a los presentes en el contrato. 5. Indemnización por Mora: Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Radicación de Cuentas: Radicar las cuentas de cobro. 7. Tiempo de Garantía: Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del San Roque de La Unión - Antioquia, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, el contratista asumirá sin costo adicional para la institución el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión. En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 3 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a 24 horas. 8. Historial de Eventos Adversos: Proveer historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario. 9. Estado de los Equipos: Se debe garantizar que todos los equipos biomédicos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y de primera calidad. Cada equipo deberá ser entregado en su empaque original de fábrica, con todos sus accesorios originales incluidos, los cuales deben ser también de alta calidad. La fecha de fabricación de los equipos debe ser igual o posterior a junio de 2024. Adicionalmente, en los casos que aplique, los equipos deberán ser entregados debidamente calibrados y listos para su operación, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. 10. Capacitación presencial al Personal Asistencial: Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos. 11. Capacitación presencial al Personal: Brindar capacitación al personal, incluyendo principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, casos de falla frecuentes y procedimientos de calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos. 12. Existencia de Stock de Repuestos: Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de dos años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad. 13. Evidencias de Seguridad y Confiabilidad: Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad. 14. Cumplimiento de Obligaciones Legales: Dar cumplimiento a las obligaciones del de la Ley, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme, Cumplir con las exigencias normativas asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. Los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente. 15. Colaboración con la Supervisión: El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como



repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos. 16. Soporte Técnico Continuo: El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. El servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil. El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial. 17. Actualización de Software: En caso de que el equipo incluya componentes de software, el contratista se comprometerá a realizar las actualizaciones según se vayan generando para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo. 18. Seguridad y Normativas: El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad. 19. Responsabilidad Ambiental: El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados. 20. Cronograma: Suscribir cronograma de actividades con la Entidad a fin de prever y garantizar tanto la oportunidad como debida ejecución de las condiciones u obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES Los equipos requeridos deben garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA y se ajustaran a las siguientes características y cantidades

RELACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

Equipo	Cantidad
Bascula digital tipo adulto grado medico <u>Descripción</u> Bascula digital de piso electrónica grado medico ref 800 kl. <u>Característica</u> Balanza digital de piso con diseño simple, con amplia capacidad, con un tiempo de registro de pesaje de 5 segundos después de bajarse de esta y una pantalla de 38 mm que debe mostrar de forma clara la información del peso. <u>Especificaciones técnicas</u> - Capacidad: 397 lb / 180 kg – - Resolución: 0.2 lb /0.1 kg. - Fuente de alimentación: 2 baterías alcalinas aaa incluidas. - Funciones: Conversión kg/lb, cero automáticos, retener peso por 5 segundos y apagado automático. - Tamaño de la plataforma: 311mm (ancho) x 311 mm (largo) x 29 mm (alto). - Pantalla: lcd de 38 mm	7

Accesorios Debe contar mínimo con 2 baterías aaa. Garantía Debe contar con garantía por defectos de fabricación	
Tensiómetro adulto y/o Kit tensiómetro y fonendoscopio Descripción Tensiómetro manual aneroide adulto ref. 760-11ª. Características - Manómetro contemporáneo de 300 mmhg, con diametro de 5cm, de esmalte negro. - Brazaletes de nylon ad cuff con sistema de marcado size guide. - Válvula de liberación de aire de latón cromado.	7
Fonendoscopio de dos servicios y/o Kit tensiómetro y fonendoscopio Descripción Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios, modelo dúplex color negro, tamaño adulto, REF 4001-01. Características - Diafragma en aluminio - Juego de olivas blandas	7
Pulsioxímetro Descripción Pulsioxímetro portátil con curva modelo gmdpx 500d. Especificaciones - Pantalla oled a color, debe permitir la visualización en diferentes ángulos - Baterías AAA. - Correa de seguridad y estuche - Clasificación de riesgo: IIB. - Parámetros de lectura: onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. - Rango de medición saturación de oxígeno: [35 100] %. - Rango medición frecuencia cardíaca:[25 - 250] ppm. - Resolución de saturación de oxígeno: 1 % - Resolución de frecuencia cardíaca:1 ppm. - Precisión de la saturación de oxígeno: 3 % [70 - 100] % no requerido (69%). - Precisión de la frecuencia cardíaca: 2 ppm. - Apagado automático: 10 seg	8
Cinta métrica Descripción Cinta métrica para adultos (mujer - hombre) de 1.5 a 2.00 metros	9
Tallímetro Descripción Tallímetro adulto en acrílico. Características - Para fijar en la pared doble escala (cms y pulgadas). - Longitud: 2 metros.	18



Camilla <u>Descripción:</u> CAMILLA portátil para examen físico de mínimo 1.80 de largo en estructura metálica no corrosiva, que resista un peso mínimo de 150 kilos, con tapicería sin costuras, anti ácaro de fácil limpieza y resistente a los detergentes. Que sea ligera, plegable y fácil de transportar <u>Características:</u> Plegable para transporte a jornadas de salud	1
Cinta perímetro braquial <u>Descripción:</u> Herramienta esencial y validada para la detección rápida de desnutrición aguda en niños de 6 a 59 meses, permitiendo evaluar el riesgo de mortalidad. Su uso se justifica por ser un método no invasivo, sencillo, portátil y de bajo costo, codificado por colores (rojo, amarillo, verde) para identificar desnutrición severa, moderada o normal. • Detección Rápida: Permite identificar niños con desnutrición aguda severa (DAG) o moderada (DAM) en cuestión de segundos. • Fácil Implementación: Es ideal para la vigilancia nutricional comunitaria por parte de personal capacitado o incluso cuidadores. • Interpretación Simple: Los colores rojo (<11.5 cm) y amarillo (11.5 - 12.5 cm) indican la necesidad de intervención nutricional urgente, mientras que el verde indica estado nutricional normal. • Alta Especificidad: Es un indicador eficaz de la masa muscular y grasa en niño <u>Características:</u> • Herramienta: Se utiliza la cinta "Shakir" o MUAC, no elástica, generalmente con un alcance de 26.5 cm y graduada en milímetros. • Punto de Medición: Se mide en el punto medio del brazo izquierdo (brazo no dominante), entre el acromion (hombro) y el olécranon (codo). • Técnica: Se coloca la cinta sobre la marca, sin apretar excesivamente, asegurando que el brazo esté relajado y la cinta derecha. • Edema: Si hay presencia de edema (hinchazón) en los pies, la medición no es necesaria y el niño debe ser derivado inmediatamente	23
Glucómetro <u>Descripción:</u> Medir instantáneamente los niveles de glucosa en sangre (glucemia) de forma portátil a los pacientes atendidos en las diferentes jornadas de salud como tamizaje para la detección oportuna de diabetes mellitus. • Monitoreo en Tiempo Real: Proporciona cifras inmediatas de la cantidad de azúcar en sangre, ayudando a detectar hiperglucemia (>180 mg/dL) o hipoglucemia (<70 mg/dL). <u>Características:</u> • Incluir botones y tiras reactivas grandes y fáciles de manejar, pantallas iluminadas y audio • Tecnología: biosensor • Tiempo de prueba: 5 segundos. • Tamaño de la muestra: 0.6µl • Tipo de muestra: sangre entera fresca (capilar, venosa y neonatal) • Áreas de prueba: yema de dedo, antebrazo, palma.	18



- Apagado automático: 2 minutos después de la última acción.
- Fuente de alimentación: 2 pilas de botón.

Nota aclaratoria: Se deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para cada equipo, cada equipo deberá contar con los documentos legales exigibles como INVIMA, manual del usuario en español, garantía, y demás inherentes al equipo, documento y ficha técnica siempre y cuando aplique. Si las especificaciones ofrecidas fueran mayores no podrán variar el valor del presupuesto oficial.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – La Vigencia del presente contrato será a partir de firma del acta de inicio, al treinta y uno (31) de julio de 2025; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos de (\$9.462.264) La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA previa presentación de facturas y soporte de actividades realizadas o suministro, herramientas o accesorios entregados, el valor se cancelarán una vez sea certificado por la supervisión del contrato que el servicio se ha prestado a satisfacción; previa presentación de la cuenta de cobro y seguridad social vigente.

SEXTA: GARANTIAS – La naturaleza y tipo de contrato no exigen constitución de pólizas de garantías, no obstante EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del contrato en debida forma, en tanto que la supervisión del contrato será un instrumento para asegurar el cumplimiento en debida forma por parte del CONTRATISTA

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL - Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

OCTAVA: TERMINACION - La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral. 4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA



UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o reestructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos

NOVENA: LIQUIDACION – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando mes a mes el pago correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA



DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegara a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificara mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias

DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la E.S.E considere necesaria y justificada

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato

VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - Imputese el presente pago al rubro presupuestal número 2320202009901 Fortalecimiento de la atención en primaria en salud equipos básico de salud CDP 299 RP 539



VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá facturas y notificaciones en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co, y el CONTRATISTA en el correo electrónico: jafalcons@unal.edu.co

VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Científica, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3. Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

VIEGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes.



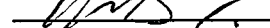
HUMBERTO BERNAL TÓBON
Gerente
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia
CONTRATANTE



JOSE ALEJANDRO FALCON SANCHEZ
C.C 1.152.222.173
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro
Revisó: Andrés Arteaga Correa
Aprobó: Humberto Bernal Tobón





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 299

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

Fecha: marzo 15 del 2026
Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION del presente Periodo Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR	SALDO
2320202009001	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	No Aplica	No Aplica	9,462,264.00	692,463,761.00
Total Certificado				9,462,264.00	

Objeto del Gasto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-066 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Vigencia de la presente Disponibilidad, ANTIOQUIA, LA UNION, Diciembre 31 del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 375

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: FALCON SANCHEZ JOSE ALEJANDRO , NIT. 1152222173 - 1

Objeto: DISPONIILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-066 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN ANTIOQUIA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

IMPUTACION PRESUPUESTAL

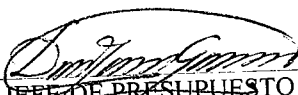
CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
2320202009001	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	No Aplica	No Aplica	9,462,264.00
Total Registro:				9,462,264.00

No. CDP: 299

Tipo de Contrato: CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Contrato No.: 2026-066

Expedida en ANTIOQUIA, LA UNION, 30 de Marzo del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO